



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2004-00119-00
Auto No. 392*

*Vía email el beneficiario de la cuota alimentaria LUZ VANESSA BEDON QUIÑONES acreditó estar matriculada en el programa ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y cursando dentro del primer periodo del año 2023, noveno (9°) semestre en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIAMINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2023 y por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2023** en beneficio del joven LUZ VANESSA BEDON QUIÑONES, descuentos que se le efectúan a su progenitor HENRY BEDON ROJAS.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb45dc50a185feceec2ee5dbda0304847c91bd3351c259d8d8280c884e6d24**

Documento generado en 17/04/2023 02:36:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**